

Capítulo II: Liquidación provisional de oficio.

Artículo 35. Supuestos de aplicación.

Artículo 36. Procedimiento y efectos.

Título Duodécimo: Infracciones y sanciones.

Artículo 37. Infracciones y sanciones.

Título Decimotercero: Administración competente.

Artículo 38. Administración competente.

Disposición Adicional.

Las referencias que esta Ordenanza hace a la normativa Estatal deberán entenderse hechas a la vigente en cada momento.

Disposición Final.

Entrada en vigor.

Anexos:

Anexo 1: Tipos impositivos.

Anexo 2: Coeficientes aplicables para la determinación de la base imponible en el régimen de estimación objetiva regulado en el Título noveno de esta Ordenanza.

Anexo 3: Modelos relativos al cumplimiento de obligaciones formales.